



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0109-CU-2021
Piura, 20 de abril de 2021

VISTO

El Oficio N° 0564-R-2021/UNP de fecha 19 de abril de 2021, presentado por el **DR. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; relacionado con la ratificación de la Resolución Rectoral N° 0412-R-2021, de fecha 26 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio N° 0564-R-2021/UNP de fecha 19 de abril de 2021, el señor Rector, Dr. Edwin Omar Vences Martínez, conforme a sus atribuciones y en mérito de su autonomía universitaria prevista en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, solicita la ratificación de la Resolución Rectoral N° 0412-R-2021, de fecha 26 de marzo de 2021;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0097-CU-2019, de fecha 05 de febrero de 2019, se resuelve: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que, en calidad de representante legal de esta Casa Superior de Estudio, suscriba Convenio Interinstitucional con Essalud. ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes para el funcionamiento del Hospital Universitario, la misma que estará conformada como sigue: Mag. José Mercedes More López - Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mag. Luis Alberto Yaipén Hidalgo - Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Mag. Humberto Correa Cánova - Docente de la Facultad de Economía, Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena - Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Pedro Pieda Gallo - Asesor".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2360-R-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, se resuelve: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que ejecute el pago de una subvención económica mensual de tres mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00) a cada uno de los miembros del Directorio, encargado de realizar acciones pertinentes, para el funcionamiento del Hospital Universitario: Dr. Rafael Gallo Seminario (Presidente), Dr. Arturo Seminario Cruz, Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo, Mag. Humberto Correa Cánova. ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0182-R-2020, de fecha 10 de febrero de 2020, se resuelve: "ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los Miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes, para el funcionamiento del Hospital Universitario, la misma que estará conformada como sigue: Dr. Rafael Gallo Seminario, Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena, Dr. Arturo Seminario Cruz, Mag. Humberto Correa Cánova. ARTÍCULO 2°.- ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0522-R-2020, de fecha 23 de julio de 2020, se resuelve: "ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, con eficacia anticipada, al 18 de julio de 2020, la Resolución Rectoral N° 0182-R-2020 de fecha 10 de febrero de 2020. ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes para el funcionamiento del Hospital Universitario, a partir del 18 de julio de 2020, mientras dure la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura - Hospital Universitario, de conformidad con la cláusula vigésima primera del Convenio, la misma que estará conformada: Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario, Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena, Dr. Arturo Seminario Cruz, Mag. Humberto Correa Cánova".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0842-R-2020, de fecha 07 de octubre de 2020, se resuelve: "ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, la Resolución Rectoral N° 0182-R-2020, incluyendo al DR. LUIS ALBERTO YAIPÉN HIDALGO, como miembro del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes, para el funcionamiento del Hospital Universitario, a partir del 18 de julio de al 31 de diciembre de 2020. ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0109-CU-2021
Piura, 20 de abril de 2021

partida correspondiente del presupuesto en vigencia. ARTÍCULO 3°.- ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0412-R-2021, de fecha 26 de marzo de 2021, se resuelve: ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la designación de los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes para el funcionamiento del Hospital Universitario, mientras dure la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura – Hospital Universitario, de conformidad con la cláusula vigésima primera del Convenio, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la misma que estará conformada: - Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario - Presidente (e), - Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena – Miembro, - Dr. Arturo Seminario Cruz – Miembro, - Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo – Miembro, - Mag. Humberto Correa Cánova – Miembro. ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, con eficacia anticipada, al 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el pago de una subvención económica mensual de tres mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00) a cada uno de los miembros del Directorio, encargado de realizar acciones pertinentes, para el funcionamiento del Hospital Universitario. ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que ejecute el pago de la subvención económica mensual a cada uno de los miembros del Directorio, encargado de realizar acciones pertinentes, para el funcionamiento del Hospital Universitario. ARTÍCULO 4°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia. ARTÍCULO 5°.- ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 05 de fecha 20 de abril de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, las Resoluciones Rectorales N° 0182-R-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, N° 0522-R-2020 de fecha 23 de julio de 2020, N° 0842-R-2020 de fecha 07 de octubre de 2020 y N° 0412-R-2021 de fecha 26 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- PONER DE CONOCIMIENTO de los miembros del Directorio del Hospital Universitario: Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario, Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena, Dr. Arturo Seminario Cruz, Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo, Mag. Humberto Correa Cánova.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) MG. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR,VR.ACAD,VRI,DGA,INT(5),HU,OCARH,OCEP,OCAJ,ARCHIVO(2)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guayhuco
SECRETARIA GENERAL